

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA**
SALA CIVIL – FAMILIA

Bogotá, D. C., noviembre catorce de dos mil veintitrés.

Al encontrarse reunidos los requisitos contemplados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela instaurada por Jean Alberth Martínez Camargo, actuando en nombre propio, en contra del Juzgado de Familia del Circuito de Funza.

COMUNÍQUESE a la parte accionada la iniciación de la presente acción, para que en el término de dos (2) días se pronuncie sobre los hechos, materia de tutela y conceda acceso al expediente digital del proceso de imposición de medida de protección No. 2023-00535 (Historia 192-002023), permitiendo visibilizar el trámite surtido en primera y segunda instancia.

Vincúlese a la presente acción a la Comisaria Primera de Familia de Funza, Lesly Estefanía Martínez Pardo, las partes y demás intervinientes del trámite jurídico-administrativo.

Ante la eventual imposibilidad de enterar del inicio de esta acción constitucional a las partes o terceros interesados que puedan verse afectados con sus resultados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de este proveído en el micrositio asignado al despacho accionado en la página web de la Rama Judicial.

Notifíquese,


JUAN MANUEL DUMEZ ARIAS
Magistrado